SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17- 0949

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0857 de 01 de abril de 2016 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de agosto de 2016, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **BREVAN HOLDING S.A.,** por encontrarse incursa en lo previsto en inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que una vez inscrita la resolución de disolución en el Registro Mercantil, y hasta antes de la inscripción de la resolución de cancelación, la compañía podrá reactivarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **BREVAN HOLDING S.A., EN LIQUIDACIÓN,** ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Segunda del Distrito politano de Quito, de 23 de marzo de 2017, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-856-M de 19 de abril de 2017, para la aprobación de la onada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **BREVAN HOLDING S.A., EN IDACIÓN,** por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba e constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en pias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

Nº TRAMITE: 18464-0041-17 05/06/17
DOCUMENTO: Resolución

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas, a través de Secretaría General.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, 20 ABR. 2017

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

MRV
Exp. 146734
T. 18464-0041-17

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017- 1216

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-0949 de 20 de abril de 2017, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobó la reactivación de la compañía BREVAN HOLDING S.A., EN LIQUIDACIÓN por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías;

QUE en la resolución mencionada en el considerando precedente, en el artículo tercero no se dispone la inscripción de la escritura pública de reactivación otorgada ante la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de marzo de 2017;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1140 de 24 de mayo de 2017, ha puesto en consideración de este Despacho la presente resolución rectificatoria; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- SUSTITUIR el Artículo Tercero de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-0949 de 20 de abril de 2017, en el siguiente sentido:

> *"**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros."*

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-0949 de 20 de abril de 2017.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito. 25 MAYO 2017

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

MRV
Exp. 146734
Tr. 31090-001-17